



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 196-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Agosto de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 600-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual pone de conocimiento al Concejo Municipal el análisis y evaluación de la idea de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LOS SECTORES DE GOCHA HUAYOPAMPA, HUACHAC, CHUQUIN RUCUS, CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU";

Que, dentro del Presupuesto Participativo del 2020 se consideró priorizar el proyecto de: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LOS SECTORES DE GOCHA HUAYOPAMPA, HUACHAC, CHUQUIN RUCUS, CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para dar inicio a su formulación y evaluación;

Que, mediante INFORME N° 0297-2022-MDSM-GM/UF, de fecha 26 de julio del 2022, la Jefatura de la Unidad Formuladora, concluye que: Realizada la inspección solicitada por las autoridades del Centro Poblado de San Andrés de Runtu, para considerar la CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LOS SECTORES DE GOCHA HUAYOPAMPA, HUACHAC, CHUQUIN RUCUS, CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, se concluye que las intervenciones solicitadas son parte de las responsabilidades del concesionario, ya que dentro de sus obligaciones como señala la LEY N° 25844 artículo 34 del inciso a), les corresponde ampliar el alumbrado público y dotar de energía eléctrica a las viviendas nuevas. Luego del análisis y evaluación de la idea de inversión, se concluye que no se puede iniciar con la fase de formulación y evaluación del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LOS SECTORES DE GOCHA HUAYOPAMPA, HUACHAC, CHUQUIN RUCUS, CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU", puesto que la zona en mención esta concesionada a la Empresa Hidrandina S.A. Asimismo, recomienda que: Por lo antes expuesto, se recomienda desestimar y archivar la continuidad de la idea de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LOS SECTORES DE GOCHA HUAYOPAMPA, HUACHAC, CHUQUIN RUCUS, CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU". Se recomienda a las autoridades y beneficiarios del Centro Poblado de San Andrés de Runtu, solicitar a Hidrandina S.A., el mejoramiento del servicio de energía eléctrica en relación a ampliar el alumbrado público y dotar de energía eléctrica a las viviendas;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad desestimar y archivar la continuidad de la idea de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LOS SECTORES DE GOCHA HUAYOPAMPA, HUACHAC, CHUQUIN RUCUS, CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU";

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR, y archivar la continuidad de la idea de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LOS SECTORES DE GOCHA HUAYOPAMPA, HUACHAC, CHUQUIN RUCUS, CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE